



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de julio de 2010

Número de ejemplares impresos: 500

No. 1

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE PUESTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS A LA ENTREGA Y RECEPCION, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION.

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO DE NIVELES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN,

ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION.

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE INSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2005-2011, DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL.

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MEXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO DE PUESTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 4, PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS A LA ENTREGA Y RECEPCION.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

MARCO ANTONIO ABAID KADO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 42 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 6, 9, Y 10 FRACCIONES XIV Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; 3 Y 4 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo de 2010, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto regular la entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo de los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo tercero del Reglamento citado, el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los obligados por el reglamento, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Son sujetos obligados a la entrega y recepción, los servidores públicos siguientes:

- I. Enlace de Comunicación Social.
- II. Responsable de Almacén de la Coordinación de Administración.
- III. Responsable del Ambiente de Producción de la Dirección General de Control y Evaluación de Tecnologías de Información.
- IV. Asistentes de las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C".

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados a la entrega y recepción deberán dar cumplimiento, en lo que les corresponda, a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Periodo Constitucional 2005-2011; el Manual para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Queda abrogado el Acuerdo del C. Secretario de la Contraloría para señalar, además de los servidores públicos previstos en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, los sujetos obligados al proceso de entrega recepción, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 3 de noviembre de 2004.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a primero de julio de dos mil diez.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

MARCO ANTONIO ABAID KADO
(RÚBRICA)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Urbano Faustino Rojas González, Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo del 2010 fue publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular la entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los Servidores Públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, que se separen de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o término del periodo constitucional".

Que uno de los supuestos que detona, el inicio de un proceso de entrega y recepción es la conclusión de un mandato constitucional; por lo que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la entrega y recepción, informando de ello, mediante oficio a la Contraloría.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES

ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO. En el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, además de los Servidores Públicos a los que se refiere el Artículo 4 del reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados a la entrega y recepción, los Servidores Públicos que tengan a cargo las siguientes responsabilidades:

- I. RESPONSABLES DEL MANEJO DE VALORES**
- II. RESPONSABLES DEL AREA DE ALMACEN**
- III. RESPONSABLES DEL CONTROL DE INVENTARIOS**
- IV. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE NOMINAS**
- V. RESPONSABLES DE ADQUISICIONES**
- VI. RESPONSABLES DE CONTROL DE CARTERA**
- VII. RESPONSABLES DE CAJA**
- VIII. RESPONSABLES DE CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS**
- IX. RESPONSABLES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR**
- X. RESPONSABLES DE INVERSIONES BANCARIAS**
- XI. RESPONSABLES DE FONDOS**

SEGUNDO. Los Servidores Públicos Obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de Entrega-Recepción requiera y presentarla en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante de conformidad con lo dispuesto en el reglamento para la Entrega y Recepción de Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en las instalaciones del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, sitio en Kilómetro 14.5 de la Carretera Toluca-Tenango, San Antonio La Isla, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.

URBANO FAUSTINO ROJAS GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

**SECRETARIA DE EDUCACION**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES
TIANGUISTENCO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

Maestra en Derecho Corporativo Eva Abaid Yapur, Directora del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracciones I, V y XXII del Decreto que crea el

Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco; II fracciones V y XI del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco y, 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que una de las políticas para alcanzar los objetivos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que el 10 de Mayo de 2010, fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. El Reglamento tiene por objeto regular la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Que en términos del artículo 3 del referido Acuerdo del Ejecutivo, la Entrega y Recepción se realizará cuando un servidor público se separe de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o por Término del Periodo Constitucional.

Que el propio Acuerdo del Ejecutivo del Estado en su artículo 4, tercer párrafo, señala que el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en ese artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción.

Que en este tenor, a efecto de estar en condiciones de dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarda la administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco y, al propio tiempo, dar cabal cumplimiento a las disposiciones del invocado Acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO DE NIVELES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, además de los servidores públicos señalados en el primer párrafo del artículo 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se encuentran obligados a llevar a cabo el proceso de entrega y recepción, los servidores públicos responsables de las áreas siguientes:

- I. Tesorería;
- II. Registro y Custodia de la Documentación Contable y Presupuestal;
- III. Nómina;
- IV. Compras;
- V. Almacenes;
- VI. Activo Fijo;
- VII. Biblioteca;
- VIII. Archivo de Control Escolar, y
- IX. Módulo de Transparencia.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación e información que el proceso de Entrega y Recepción requiera de conformidad con las disposiciones del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo que Establece los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 12 de agosto de 2004.

Dado en las Instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, sito en Km. 22 de la Carretera Tenango La Marquesa, Delegación Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, a los 30 días del mes de junio de dos mil diez.

EVA ABAD YAPUR
DIRECTORA
(RÚBRICA).



COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2005-2011, DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 25 DE JUNIO DEL 2010, REUNIDO EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CITA EN LA CALLE GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, NO 212, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, EL C.P. ERNESTO JACOME VALVERDE, (COORDINADOR ADMINISTRATIVO) Y REPRESENTANTE TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUIEN FUNGIRA COMO PRESIDENTE DEL PROGRAMA DE ENTREGA Y RECEPCION DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ING. JORGE GERARDO TORIJA HERNANDEZ, (SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR GENERAL), LIC. JUAN MANUEL LOPEZ OLIVERA, (SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR OPERATIVO) Y REPRESENTANTE TITULAR, QUIEN FUNGIRA COMO VOCAL, C.P. MANUEL SOTO GAMIZ, (SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION DE MEDIOS) Y REPRESENTANTE TITULAR, QUIEN FUNGIRA COMO VOCAL, LIC. ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ BENITEZ, (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION

CUALITATIVA) REPRESENTANTE TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS E INVESTIGACION, C. FLOR SILVESTRE SOLIS, (REPRESENTANTE TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOTECNIA), QUIEN FUNGIRA COMO VOCAL, C. PEDRO JESUS SANCHEZ GUTIERREZ, (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN EXTERIOR Y SEÑALIZACION) REPRESENTANTE TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACION CON MEDIOS ALTERNOS, C. JESUS SANTIAGO TELLEZ FLORES, (REPRESENTANTE TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION), L.C. JOSE MANUEL MULIA GARCIA, (REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA), LIC. MARCELINO ROMERO NAVA, (JEFE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN), QUIEN FUNGIRA COMO SECRETARIO TECNICO DEL PROGRAMA DE ENTREGA Y RECEPCION; DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO POR EL TERMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2005-2011.

El acto de integración del Comité institucional de la Coordinación General de Comunicación Social, se lleva a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Aprobación del Orden del Día
- Presición del objetivo de la instalación del Comité Institucional.
- Exposición del Marco Jurídico en el que se sustenta la instalación del Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Acreditación de los Servidores Públicos que integran el Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Toma de protesta a los Integrantes del Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social por conducto del Coordinador Administrativo y Presidente del Comité.
- Declaratoria de instalación del Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social.

La presente Orden del Día, fue aprobada por unanimidad por los Servidores Públicos que integran el Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social, así mismo se preciso que el objetivo de la instalación del Comité Institucional se establece de acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Así como por el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del periodo constitucional 2005-2011.

El C.P. Ernesto Jácome Valverde, Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Comunicación Social expuso el marco jurídico y legal en el que se sustenta la instalación del Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social.

El C.P. Ernesto Jácome Valverde, Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Comunicación Social constato la acreditación de los Servidores Públicos que en este acto integran el Comité Institucional, de la Coordinación General de Comunicación Social.

El C.P. Ernesto Jácome Valverde, Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Comunicación Social declaro formalmente instalado el Comité Institucional para la Entrega y Recepción de esta Unidad Administrativa, en los términos siguientes:

INTEGRACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2005-2011.

- 1.- Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Comunicación Social, quien fungirá como Presidente del Programa con Voz y Voto.
- 2.- Secretario Particular del Coordinador General, quien fungirá como Vocal con Voz y Voto.
- 3.- Secretario Particular del Coordinador Operativo, quien fungirá como Vocal con Voz y Voto.
- 4.- Subdirector de Programación de Medios, quien fungirá como Vocal con Voz y Voto.
- 5.- Jefe del Departamento de Investigación Cualitativa, quien fungirá como Vocal con Voz y Voto.
- 6.- Representante Titular de la Dirección General de Mercadotecnia, quien fungirá como Vocal con Voz y Voto.
- 7.- Jefe del Departamento de Comunicación Exterior y Señalización, quien fungirá como Vocal con Voz y Voto.
- 8.- Representante Titular de la Dirección General de Información, quien fungirá como Vocal con Voz y Voto.
- 9.- Representante titular de la Secretaría de la Contraloría, quien fungirá como Vocal con Voz.
- 10.- Secretario Técnico, del Programa de Entrega y Recepción.

El Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social solo sesionara cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes entre ellos el Presidente, y sus decisiones se tomaran por mayoría de votos.

De acuerdo a la declaratoria de Instalación del Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social el Presidente del Comité manifestó que de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México así como por lo preceptuado en el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el termino constitucional 2005-2011 este comité Institucional tiene las siguientes:

FUNCIONES

- 1.- Dictaminar sobre la procedencia de Entrega y Recepción, a la conclusión del mandato constitucional.
- 2.- El Representante ante el Comité solicitara a los sujetos obligados de la Unidad Administrativa, el trámite para realizar la entrega de su oficina, así como de las Unidades que dependan del área a su cargo.
- 3.- El representante del área ante el Comité solicitara a los sujetos obligados la preparación de los documentos e información correspondiente.

4.- El representante del área ante el Comité solicitara a los sujetos obligados mantener permanentemente actualizada la información así como su registro, control e inventarios.

5.- Analizar la documentación relativa a la Entrega y Recepción.

6.- Implementar acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del Programa de Entrega y Recepción de los sujetos obligados.

7.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Programa de Entrega y Recepción.

Habiendo agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto de instalación del Comité Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social a las 13:30 hrs. del día de la fecha firmando al calce y al margen para debida constancia legal los Servidores públicos que intervienen.

**POR LA COORDINACIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

C.P. ERNESTO JACOME VALVERDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL
(RUBRICA).

ING. JORGE GERARDO TORIJA HERNANDEZ
VOCAL TITULAR
(RUBRICA).

LIC. JUAN MANUEL LOPEZ OLIVERA
VOCAL TITULAR
(RUBRICA).

C.P. MANUEL SOTO GAMIZ
VOCAL TITULAR
(RUBRICA).

C. FLOR SILVESTRE SOLIS
VOCAL TITULAR
(RUBRICA).

C. PEDRO JESUS SANCHEZ GUTIERREZ
VOCAL TITULAR
(RUBRICA).

C. JESUS SANTIAGO TELLEZ FLORES
VOCAL TITULAR
(RUBRICA).

LIC. ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ BENITEZ
VOCAL TITULAR
(RUBRICA).

LIC. MARCELINO ROMERO NAVA
SECRETARIO TECNICO
(RUBRICA).

L.C. JOSE MANUEL MULIA GARCIA
AUDITOR FINANCIERO DE LA DIRECCION
GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION "B"
(RUBRICA).

**INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MEXICO**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Licenciado Benjamín Valdés Plata, Director General Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones I y IV del Decreto del Ejecutivo

del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, 10 fracciones I y X de su Reglamento Interior y 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo del 2010, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, cuando se separe de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o Término del Período Constitucional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 último párrafo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta de Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción, informando de ello mediante oficio, a la Contraloría.

Que para cumplir con la obligación del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y las disposiciones legales aplicables de la entrega de índole administrativa del despacho y de toda aquella documentación inherente a su cargo, y a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en la prestación del servicio público, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO. El Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, además de los servidores públicos a que se refiere el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados a la Entrega y Recepción, los servidores públicos que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, y quienes tengan las siguientes responsabilidades:

- I. En la **Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia**: Coordinador del Centro de Atención y Evaluación;
- II. En el **Departamento de Servicios Administrativos**: Responsable del Área de Recursos Financieros, Responsable del Área de Recursos Materiales y Responsable del Área de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega y recepción requiera y presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo, por parte de los obligados, se sancionarán de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en las Instalaciones del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, a los 25 días del mes de junio del año dos mil diez.

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROBOSQUE

Jorge Rescala Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.17, 3.18 y 3.19 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 10, fracción I y XXIII de su Reglamento Interno; y 4, párrafo tercero del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo de 2010, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Que con el propósito de hacer acorde la normativa interna con las disposiciones dictadas, resultó necesario redefinir a los servidores públicos de niveles distintos a los señalados en el artículo 4, párrafo primero del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que consideren de importancia, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción dando como resultado el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO DE PUESTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En el Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados:

- Enlace administrativo de la Dirección de Protección Forestal.
- Enlace administrativo de la Dirección de Restauración y Fomento Forestal.
- Responsable de los Almacenes de Bienes Asegurados que dejan en depositario autoridades federales, estatales y/o municipales.
- Encargado de valores y/o efectivo.
- Subdelegado Administrativo de la Delegación Regional I Toluca.
- Subdelegado Administrativo de la Delegación Regional II Zumpango.
- Subdelegado Administrativo de la Delegación Regional III Texcoco.
- Subdelegado Administrativo de la Delegación Regional IV Tejupilco.
- Subdelegado Administrativo de la Delegación Regional V Atlacomulco.
- Subdelegado Administrativo de la Delegación Regional VI Coatepec Harinas.
- Subdelegado Administrativo de la Delegación Regional VII Valle de Bravo.
- Subdelegado Administrativo de la Delegación Regional VIII Jilotepec.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega y recepción requiera, de conformidad con lo que disponga el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, los hace sujetos de la aplicación de sanciones que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Queda sin efecto el publicado en fecha 13 de marzo de 2007, o cualquier otro ordenamiento interno que contravenga a éste.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE

JORGE RESCALA PÉREZ
(RUBRICA).



Compromiso
Gobierno que cumple